



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 242 -2017-AMPN

Nasca, 04 OCT 2017

VISTO:

El Expediente N° 0404-2017 de fecha 20 de Abril del 2017, presentado por don JULIO SALAZAR AGUILAR, en el cual solicita se le otorgue una Resolución de Reconocimiento de fecha de ingreso tal como consta en su Boleta de pago indicando su fecha de ingreso el 06 de Junio de 1986, requisito para tramite de jubilación, Informe N° 0421-2017-SGRRHH/GAF/MPN de fecha 30 de Mayo del 2017 de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Informe N° 1372-2017-GAF-MPN de fecha 02 de Junio del 2017 de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 315-2017-GAJ-MPN de fecha 09 de Junio del 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 01474-2017-GAF/MPN de fecha 14 de Junio del 2017 de la Gerencia de Administración y Finanzas; y,



CONSIDERANDO:

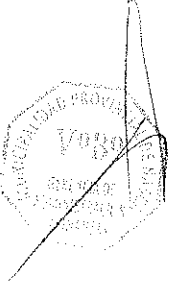
Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, señala que las Municipalidades Distritales y Provinciales gozan de autonomía económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, con sujeción a ley.

Que, el Alcalde es la máxima Autoridad Administrativa de la Municipalidad conforme lo señala el artículo 6° de la Ley N° 27972, por lo que, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal.

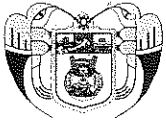
Que, mediante Expediente N° 0404-2017 de fecha 20 de Abril del 2017, don JULIO SALAZAR AGUILAR, solicita se le otorgue una Resolución de Reconocimiento sobre la fecha de ingreso a la Municipalidad Provincial de Nasca, tal como consta en su Boleta de pago indicando su fecha de ingreso el 06 de Junio de 1986, requisito para tramite de jubilación.

Que, mediante Informe N° 0421-2017-SGRRHH/GAF/MPN de fecha 30 de Mayo del 2017, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, señala que de acuerdo al Expediente N° 0404-2017 presentado por el trabajador Obrero Permanente JULIO SALAZAR AGUILAR, en el cual solicita la resolución de reconocimiento sobre la fecha de ingreso, requisito para tramite de jubilación, manifestando que el mencionado trabajador viene laborando en esta Municipalidad como Guardián de las Zonas Arqueológicas de Pueblo Viejo, desde el 06 de Junio de 1986 y en el año que ingresa a trabajar venia cobrando con recibo de caja por servicios prestados como guardián, posteriormente ha venido cobrando en la planilla como personal de apoyo, a la fecha viene figurando en la Planilla General de Obreros Permanentes.

Que, mediante Informe N° 1372-2017-GAF/MPN, de fecha 02 de Junio del 2017, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita opinión y proyección de resolución de alcaldía respecto a la solicitud de reconocimiento de fecha de ingreso a laborar en la Municipalidad Provincial de Nasca para el trámite de jubilación del mencionado servidor.



3



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

Que, mediante Informe emitido, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, manifiesta que ha revisado la documentación que obra en su Sub Gerencia, señalando que efectivamente el peticionando ha laborado desde el 06 de Junio de 1986 y anexa a los actuados a folios 35 la Boleta de Pago correspondiente al mes de Mayo del 2017, así como también se aprecia a folios 34, copia simple de la Planilla de Remuneraciones del Personal Obrero de la Municipalidad Provincial de Nasca, correspondiente al mes de Mayo del 2017, donde figura el servidor don JULIO SALAZAR AGUILAR, con fecha de ingreso el día 06 de Junio del 1986.

Que, el artículo 37° del Régimen Laboral de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Obreros que prestan servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen.

Que, el artículo 21° del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, establece que la jubilación es obligatoria y automática, en caso que el trabajador cumpla setenta años de edad.

Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos; y, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a don JULIO SALAZAR AGUILAR, como fecha de ingreso a esta Municipalidad el día 06 de Junio del 1986, siendo trabajador Obrero permanente, en el cargo de guardián de las Zonas Arqueológicas de Pueblo Viejo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, hacer de conocimiento la presente Resolución al Trabajador Obrero Permanente don JULIO SALAZAR AGUILAR para los fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en la Página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE

[Handwritten signature]
Prof. Basilio Alfonso Caneles Velarde
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA, NASCA: 04 OCT 2017
ABOG. ISAAC A. SARMIENTO RIVERA
FEDATARIO

